

I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

2018

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_  
LA CISTERNA,

02 Mayo 2012

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que mediante memorándum N° 128 de fecha 18 de Abril de 2012, El Director de Administración y Finanzas informa que en fiscalización realizada por el Departamento de Inspección a la propiedad ubicada en Carvajal N° 0660 se pudo constatar que existe actividad de "Inmobiliaria" a nombre de Debarbieri Administradora S.A. sin patente municipal.

2.- Que a través del mismo documento el Director de Administración y Finanzas da conformidad para proceder a la clausura de la actividad antes señalada.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la Ley N° 3.063 sobre rentas municipales.

**D E C R E T O:**

PROCEDASE A LA CLAUSURA de la actividad comercial desarrollada en Carvajal N° 0660 en atención al punto N° 1 del presente Decreto.

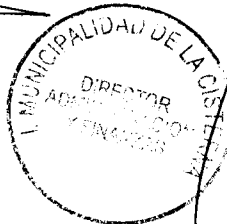
NOMBRE : DEBARBIERI ADMINISTRADORA S.A.  
DIRECCIÓN : CARVAJAL N° 0660  
CAUSAL : EJERCE SIN PATENTE


De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro

El departamento de Inspección procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE**

  
MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
PATRICIA ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
JAIME MARTINEZ CONSTANZO  
DIRECTOR  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

JMC/POF/SGB/Mom